

**ESTUDIO SOBRE LA DOTACIÓN HORARIA DE LAS
ASIGNATURAS ASIGNADAS A LA
ESPECIALIDAD DE FILOSOFÍA EN LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS**

Plataforma
En
Defensa
de la
Filosofía

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CARGA HORARIA DE LAS MATERIAS ASIGNADAS A FILOSOFÍA

3. CONCLUSIONES

4. BIBLIOGRAFÍA

5. ANEXO: LOS CURRICULA DE LA MATERIA DE ÉTICA 1980-2007

1. INTRODUCCIÓN

Una vez cerrado el desarrollo de la Ley Orgánica de Educación (LOE) (Ley 2/2006 BOE nº 106 de 4.5.2006), por parte de todas las comunidades autónomas¹, parece llegado el momento de realizar un análisis de la situación en que han quedado las materias de Filosofía dentro del sistema educativo por lo que se refiere a la dotación horaria que efectivamente han terminado recibiendo. El objetivo del presente estudio es determinar la situación en que se encuentran las materias asignadas a la especialidad de Filosofía en las diversas Comunidades autónomas españolas, con vistas a la defensa de su importancia y a la mejora de su situación, tanto desde el punto de vista de su dotación horaria, como de sus contenidos.

La LOE establece, en su artículo 6.2, que corresponde al gobierno fijar las enseñanzas mínimas de las distintas etapas educativas. La finalidad de estas enseñanzas mínimas es asegurar una formación común a todos los alumnos dentro del sistema educativo español. Las enseñanzas mínimas de cada materia están fijados para la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el Real Decreto 1631/ 2006, de 29 de diciembre, y para el Bachillerato por el Real decreto 1467/2007, de 2 de noviembre. En estos Reales Decretos además del currículo de las enseñanzas en aspectos relacionados con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación, se indican las horas mínimas que se deben impartir de cada área. A partir de esta carga horaria mínima las comunidades autónomas (CCAA) completan sus horarios escolares adaptándolos a sus peculiaridades y a los objetivos educativos que se hayan marcado. Pero a la hora de establecer la distribución horaria de las materias, éstas deberán tener, como mínimo, la carga lectiva fijada en los Reales Decretos. Las enseñanzas mínimas establecen el 65 % de los horarios escolares en las distintas CCAA, excepto en aquellas que tienen lengua cooficial en el que el porcentaje se reduce al 55%.

Esta situación legal dejaba a las asignaturas de la especialidad de Filosofía en la Educación Secundaria en una situación de incertidumbre. Los mínimos establecidos dejaban abierta la posibilidad de una reducción de la dotación horaria de las materias de Filosofía respecto a la situación anterior. Esto suscitaba la preocupación del profesorado de Filosofía, que ha visto como cada reforma educativa ponía en peligro la presencia de sus materias en la educación. En el caso de la LOE, los decretos de mínimos fijaban para la materia de *Educación ético-cívica* la mitad de la carga horaria que había tenido la *Ética* en la ESO y podía llevar a reducir en un tercio las horas de la Filosofía de Bachillerato. Por ejemplo, la dotación horaria semanal de la asignatura de Filosofía de Primero de

¹ Con la excepción del País Valenciano, donde a fecha de hoy no se ha publicado el currículo de segundo de Bachillerato, y de Euskadi, donde no se ha publicado el currículo del Bachillerato.

Bachillerato era de tres horas. En la LOE la dotación horaria mínima es de dos horas y existía la posibilidad de que esa fuera la dotación horaria definitiva.

Por otro lado, la preocupación del profesorado de Filosofía estaba también referida (ya desde el Anteproyecto de la LOE) a los contenidos de sus materias, modificados por la inclusión de la Ética y la Filosofía de primero de Bachillerato en la nueva área de *Educación para la Ciudadanía* (EpC). Esta nueva área, concebida como un ciclo que abarca ESO y Bachillerato, afectaba al currículum de estas dos materias de Filosofía. Las nuevas denominaciones (ya no *Ética*, sino *Educación ético-cívica*, ya no *Filosofía*, sino *Filosofía y ciudadanía*) reflejan de hecho el intento de llegar a un compromiso entre los contenidos tradicionalmente incluidos en estas materias y el nuevo enfoque de la Educación para la Ciudadanía a cuya área se incorporan. Como se reflejaba en la noticia aparecida en el diario *El País* de 17 de mayo de 2005, la propuesta inicial del Ministerio de Educación del gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) era la sustitución de la Ética común y obligatoria de cuarto de la ESO en la LOCE por la Educación para la Ciudadanía, y la supresión de la Filosofía de primero e igualmente su sustitución por la Educación para la Ciudadanía. Este anteproyecto no era en absoluto admisible para el profesorado de Filosofía. La negociación de la Federación de Sociedades de Filosofía con el ministerio consiguió en cierta medida recuperar la presencia de la Filosofía en la educación secundaria y llegar como se ha dicho a un equilibrio de compromiso.

Ante este nuevo diseño de las materias de Filosofía cabe plantearse múltiples preguntas. ¿Ha mejorado este diseño la situación de la enseñanza de la Filosofía? ¿Qué ha significado en la práctica docente real este nuevo diseño? La situación se puede resumir señalando que se han aumentado los contenidos y a la vez se han reducido las horas semanales asignadas a estas materias. Por un lado, los contenidos de las materias tradicionales de Ética y Filosofía han aumentado al ampliarse los bloques que contemplaba la Ética y al ampliarse el bloque sobre filosofía política de la segunda. Por otro lado, y este es el principal y gravísimo problema de este nuevo diseño, los docentes nos encontramos con que la dotación horaria que han recibido estas asignaturas dificulta e incluso hace inviable en la práctica nuestro trabajo. Esta es la situación sobretodo en el caso de la antigua *Ética* (en la LOE *Educación ético-cívica*). Dado que el área de EpC ha nacido en medio de un fuerte debate político, esta situación polémica se ha traducido directamente en el apoyo que algunas comunidades autónomas han prestado a las asignaturas de Filosofía en cuanto a su dotación horaria. En primer lugar en la materia heredera de la antigua *Ética*, la *Educación ético-cívica* de 4º de la ESO, en la medida en que ésta incorpora ya los contenidos de EpC, ha recibido una dotación horaria menor de la esperable por comparación con la situación de la antigua *Ética* (una hora en lugar de dos) en el caso de las comunidades gobernadas por el Partido Popular (PP) (con la excepción del País Valenciano). En segundo lugar, la asignatura de primero de Bachillerato *Filosofía y Ciudadanía* también ha visto reducida su dotación horaria en alguna comunidades, aunque

parece que esta reducción se ha debido más a la existencia de una lengua cooficial que reducía el número de horas a repartir para el total de las materias.

Es particularmente grave la situación en la que ha quedado la *Educación ético-cívica* de cuarto curso de la E.S.O. Unánimemente las asociaciones de profesores de Filosofía venimos pidiendo a las autoridades educativas un mínimo de tres horas para poder desarrollar los contenidos de la Ética. La situación actual es de nueve comunidades autónomas en las que la materia tiene una sola hora semanal (el mínimo establecido por el Ministerio). Esta hora semanal hace prácticamente inviable que los profesores de esta materia puedan hacer dignamente su trabajo. Y la situación es particularmente grave si tenemos en cuenta la importancia que se da a la educación en valores en el preámbulo de la LOE y en sus artículos primero y segundo sobre principios y fines de la educación.

* * *

En la elaboración del estudio se ha partido de los resultados de tres estudios del Gabinete técnico de UGT mencionados en la bibliografía, y se ha procedido a comprobar su corrección y a completar la información sobre el desarrollo legislativo de la LOE. También se han tenido en cuenta diferentes estudios existentes sobre las materias de Filosofía en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, que aparecen asimismo indicados en la bibliografía.

2. CARGA HORARIA DE LAS MATERIAS ASIGNADAS A FILOSOFÍA

2.1. EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS (EpC)

El decreto de mínimos del MEC fija para esta asignatura 1 hora semanal. Esta materia se comenzó a impartir en el curso 2007-2008 en siete comunidades. En el resto de CCAA ha empezado a impartirse en el curso 2008-2009. La mayoría han optado por asignar una hora a dicha asignatura. Las excepciones son Castilla la Mancha, Ceuta y Melilla y Galicia, que han fijado dos, aunque en esta última comunidad la otra asignatura del área de Educación para la Ciudadanía, la *Educación ético-cívica*, tiene establecida 1 hora. Esta asignatura se puede impartir en alguno de los tres primeros cursos de la ESO.

El Real Decreto 834/2008 de 8 de noviembre (BOE, nº 287 de 28 de noviembre de 2008) establece que esta materia está asignada a los profesores de las especialidades de Filosofía y Geografía e Historia.

| 1 HORA | 2 HORAS |
|-----------------|---------------------|
| Andalucía | Castilla La Mancha |
| Aragón | Galicia |
| Asturias | MEC Ceuta y Melilla |
| Baleares | |
| Canarias | |
| Cantabria | |
| Castilla y León | |
| Cataluña | |
| Euskadi | |
| Extremadura | |
| La Rioja | |
| Madrid | |
| Murcia | |
| Navarra | |
| País Valenciano | |

2.2. EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA (ECC)

El decreto de mínimos fija 1 hora para esta materia. Se imparte en 4º de la ESO y sustituye a la asignatura de *Ética*. Muchas comunidades han optado por mantener la dotación horaria anterior a la LOE pero en las gobernadas por el PP (excepto en el País valenciano) ha pasado de 2 horas a 1 hora. La hora recortada la han asignado a *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos*.

El Real Decreto 834/2008 de 8 de noviembre (BOE, nº 287 de 28 de noviembre de 2008) establece que esta materia está asignada exclusivamente a los profesores de la especialidad de Filosofía.

En la siguiente tabla se compara la carga horaria de EEC en relación con la de la antigua *Ética*. En las comunidades que no han variado, se imparten 2 horas excepto en Euskadi y Galicia que impartían 1. En las que han disminuido han pasado de 2 a 1 hora.

| 1 HORA | 2 HORAS |
|--|-------------------------|
| Baleares (-1) | Andalucía (=) |
| Castilla y León (-1) | Aragón (=) |
| Euskadi (=) | Asturias (=) |
| Galicia (=) | Canarias (=) |
| La Rioja (-1) | Cantabria (=) |
| Madrid (-1) | Castilla La Mancha (=) |
| Murcia (-1) | Extremadura (=) |
| Navarra (-1) | MEC Ceuta y Melilla (=) |
| Cataluña(+1) | País Valenciano (=) |
| (-1): Disminuye una hora respecto a la legislación anterior. (=): Se mantiene con la misma dotación horaria respecto a la legislación anterior. (+1): Aumenta una hora respecto a la legislación anterior. | |

Cataluña es la única comunidad en la que la dotación horaria aumenta, porque hasta ahora no existía *Ética* como materia independiente. Sus contenidos estaban incluidos en Ciencias Sociales, Geografía e Historia de 4º de la ESO, posibilidad

que preveía el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria².

² “Asimismo, las Administraciones educativas podrán disponer, en virtud de lo previsto en el citado artículo 20, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, que el bloque de contenidos denominado *La vida moral y la reflexión ética*, incluido dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia en el anexo del presente Real Decreto, se organice en el cuarto curso de la etapa como materia específica con la denominación de *Ética*. La evaluación de estos contenidos se verificará, en este caso, de forma independiente.” (RD 1007/1991, de 14 de junio, artículo 3, disposición 5.)

2.3. FILOSOFÍA Y CIUDADANÍA (PRIMERO DE BACHILLERATO)

El decreto de mínimos fija para esta materia 2 horas. Esta materia sustituye a *Filosofía I*. En Cataluña, Galicia, Navarra y País Valenciano han disminuido su carga horaria, hasta situarla en el mínimo que establece el Real Decreto. En el resto se han mantenido las 3 horas anteriores.

El real decreto 834/2008 de 8 de noviembre (BOE, nº 287 de 28 de noviembre de 2008) establece que esta materia está asignada a los profesores de la especialidad de Filosofía.

| 2 HORAS | 3 HORAS |
|-----------------|---------------------|
| Cataluña | Andalucía |
| Galicia | Aragón |
| Navarra | Asturias |
| País Valenciano | Baleares |
| | Canarias |
| | Cantabria |
| | Castilla la Mancha |
| | Castilla y León |
| | Euskadi* |
| | Extremadura |
| | La Rioja |
| | Madrid |
| | MEC Ceuta y Melilla |
| | Murcia |

* según el “horario de referencia” que figura en el borrador de Decreto, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.4. HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (SEGUNDO DE BACHILLERATO)

Esta materia sustituye a *Filosofía II* y mantiene su carga horaria (3 horas) en todas las comunidades. El decreto de mínimos fija 2 horas. En el Decreto de la Comunidad Autónoma del País Valenciano no se ha publicado el horario de 2º curso.

El Real Decreto 834/2008 de 8 de noviembre (BOE, nº 287 de 28 de noviembre de 2008) establece que esta materia está asignada a los profesores de la especialidad de Filosofía.

Conviene señalar que *Filosofía y Ciudadanía* e *Historia de la Filosofía* ya no forman un ciclo de asignaturas dentro del bachillerato; para aprobar la segunda ya no es requisito imprescindible aprobar la primera. Esta es una consecuencia directa de la introducción de los nuevos contenidos de la Educación para la ciudadanía en las materias de Filosofía. Ahora las asignaturas asignadas a la especialidad de Filosofía pertenecen por un lado a la nueva área de Educación para la ciudadanía (*EpC*, *EEC* y *Filosofía y ciudadanía*), y por otro lado queda la *Historia de la Filosofía* de segundo de Bachillerato, sin que en el currículo oficial existe una expresa concepción de conjunto de las materias filosóficas en la enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria.

3. CONCLUSIONES

La libertad que los decretos de mínimos dejan a las CCAA para concretar los horarios ha producido resultados bastante claros en el caso de las siguientes asignaturas:

3.1. RESPECTO A LA DOTACIÓN HORARIA.

- *Educación para la Ciudadanía y los Derechos humanos.* Nada menos que quince comunidades autónomas han dotado a esta materia con una sola hora lectiva semanal. Esto muestra la escasa importancia que de hecho se ha acabado reconociendo a esta asignatura.

- *Educación ético-cívica:* nueve comunidades la han dotado con una sola hora semanal, el resto con dos. Salvo País Valenciano, todas las comunidades que asignan dos horas semanales están gobernadas por el PSOE, lo cual muestra cómo los partidos políticos han acabado legislando en las comunidades autónomas no desde el tan reclamado consenso en materia de educación, sino desde su propia concepción educativa. Recordemos que ninguna de las leyes orgánicas educativas de la democracia se ha aprobado con el consenso de los dos principales partidos políticos.

- *Filosofía y Ciudadanía:* de forma mayoritaria se le ha asignado tres horas. Las comunidades que le ha asignado sólo dos no parece que lo hayan hecho como rechazo hacia el nuevo enfoque de Ciudadanía, sino a la decisión de dar preferencia a otras materias dentro de un horario más cargado debido a la necesidad de dar cabida a la docencia de una lengua cooficial.

- *Historia de la Filosofía:* no ha experimentado variación en la dotación horaria.

3.2. RESPECTO A CONDICIONES EN QUE SE IMPARTEN LAS ASIGNATURAS CON UNA DOTACIÓN HORARIA SEMANAL DE UNA HORA.

- 1 La existencia de asignaturas con una dotación horaria semanal de una hora es una situación novedosa que parece claramente cuestionable desde cualquier criterio pedagógico.
- 2 Una sola hora de clase semanal dificulta notablemente las posibilidades de desarrollar adecuadamente los contenidos previstos. La experiencia del profesorado durante el primer curso en el que se ha dado esta materia revela el desprestigio de las asignaturas que cuentan con esta exigua dotación horaria tanto entre los alumnos, como entre sus padres o tutores e incluso entre el propio profesorado de materias distintas a la Filosofía.

- 3 Las condiciones de trabajo del profesorado que imparte asignaturas de una hora han supuesto un claro deterioro puesto que el número de alumnos a los que deben atender los profesores se ha incrementado notablemente. Con frecuencia los profesores tienen un conocimiento escaso de sus alumnos y éstos de aquéllos. No es extraño encontrar profesores que deben impartir clase a más de 200 alumnos en total, ya que al incluir, por ejemplo, la docencia de cuatro grupos de EpC y cuatro de EEC se pueden sumar ya a más de 200 alumnos. Salvo el profesor encargado de estas asignaturas, ningún otro acumula tal número de alumnos a los que debe dar clase y evaluar.
- 4 Como conclusión puede decirse que la posibilidad de alcanzar los objetivos fijados por la LOE para estas asignaturas es prácticamente inviable desde una dotación horaria tan reducida. Esto conduce al desprestigio de estas asignaturas, de sus contenidos e incluso del profesorado que las imparte, ya que es percibido como un profesional de segunda categoría al encargarse de materias tan *sui generis*.
- 5 Los profesores de Filosofía han reclamado siempre la necesidad de disponer de al menos tres horas para la materia de Ética. Así lo han hecho saber en diversas ocasiones asociaciones de profesores como la Sociedad Española de Profesores de Filosofía (SEPM) y la Asociación Andaluza de Filosofía (AAFi) en diversos documentos dirigidos a las autoridades educativas estatales y autonómicas.
- 6 Los aspectos citados anteriormente abren la posibilidad de estudiar la presentación de un recurso ante el MEC contra la existencia de asignaturas con una dotación horaria semanal inferior a dos horas.

3.3. RESPECTO A LOS CONTENIDOS DOCENTES DE LAS MATERIAS DE EPC Y EEC

Breve historia de la materia de Ética

En el marco de la Ley General de Educación de 1970 se establecía la enseñanza de la Ética como alternativa a la religión en los tres cursos del Bachillerato y con una dotación horaria de dos horas en cada curso³. Es la LOGSE la que configura la materia de *Ética* con los perfiles generales que posee durante los dieciséis años que van desde su creación como materia con un sentido propio y no alternativa a la religión, hasta su reformulación en la LOE como *Educación para la ciudadanía*. Durante todos estos años no se ha cesado de subrayar en las propias leyes orgánicas de educación la importancia de la materia, a la vez que, de forma

³ Orden de 16 de julio de 1980 sobre enseñanza de la religión y moral católica en Bachillerato y Formación profesional (BOE número 173 de 19/7/1980).

bastante sorprendente, estas declaraciones bienintencionadas nunca iban acompañadas de los hechos que mostraran la voluntad clara del legislador para llevar a la práctica estas consideraciones. Como veremos a continuación, así sucedió en la LOGSE, en la LOCE y ahora en LOE. En el caso de las dos primeras, existía una desproporción evidente entre los contenidos programados y la dotación horaria; dos horas en el primer caso y una hora en el segundo (RD 831/2003, de 27 de junio). Desproporción que venía siendo denunciada por diversas asociaciones de profesores de Filosofía. Esta desproporción se hace todavía mayor en el caso de la LOE, donde la materia estrella del proyecto educativo socialista aumenta los contenidos de la antigua *Ética* para acabar en la práctica quedando dotada de una sola hora en 15 comunidades autónomas en su primera entrega en uno de los tres primeros cursos de la ESO; y en su segunda entrega en cuarto de la ESO para acabar recibiendo una sola hora en 9 comunidades, mientras que las restantes le adjudican dos. Como decimos, las asociaciones de profesores de Filosofía han señalado hasta la saciedad que las horas necesarias para abordar el temario de *Ética* (no digamos ya el de Ciudadanía) eran al menos tres.

La *Ética* en la LOGSE

Abordemos ahora con un poco más de detalle la concepción de la *Ética* de cada ley educativa. Por lo que hace a la LOGSE, esta ley concedía gran importancia a la educación moral y la desarrollaba básicamente en tres frentes. En primer lugar, todo profesor por definición ha sido reconvertido en educador moral, pues debe incluir en todas sus programaciones las actitudes y los valores morales que deben ser fomentados en los alumnos por medio de las actividades y explicaciones adecuadas a cada Unidad didáctica y eso en todas las Áreas de conocimiento. Existen unos temas y actividades de carácter transversal que son citadas en los Reales Decretos que fijan los mínimos en toda España, tanto para la ESO como para el Bachillerato. Esos temas transversales considerados como necesarios y válidos para todas las Áreas de la ESO y para todas las materias del Bachillerato son *"la educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial"* (Reales Decretos 1345/1991 y 1179/1992). En segundo lugar, el desarrollo legislativo de la LOGSE creó la idea de que todos los Centros se dotasen de un Proyecto educativo en el que todos los sectores de la comunidad educativa, pero ante todo, los profesores, plasmasen sus acuerdos éticos y los llevarsen a la práctica democrática del Centro. Así pues, la transmisión de los valores y normas éticas, así como los proyectos educativos eran tareas propias de todo el Centro, de todos los profesores y de todas las Áreas que debían impregnarse transversalmente de estos valores y actitudes morales compartidos por todos. En tercer lugar, se contempla la creación de una asignatura de *Ética* de carácter específicamente filosófico. Pero dicha asignatura se contempla de una forma bastante poco ortodoxa.

La Ética dentro de la LOGSE se incluye en el último momento propuesta por el profesorado de Filosofía en negociación con el Ministerio⁴. Se concibe como un bloque de contenidos (“Vida moral y reflexión ética”) dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y se ofrece la opción a las Administraciones educativas de desarrollarla como asignatura independiente con dos horas lectivas semanales. Opción que se convierte en la mayoritaria, con la única excepción de Cataluña. El propio MEC toma esa opción indicando que es lo que se debe hacer para los territorios para los que asume la gestión educativa. El profesorado de Filosofía criticó dos aspectos de este proyecto: la dotación horaria tan escasa de tan sólo dos horas para todos los contenidos propuestos y la adscripción de la materia a un área con la que poco tiene que ver (ver manifiesto AAFi). Este segundo aspecto era manifiestamente incoherente. El MEC señalaba expresamente el carácter filosófico de la ética, a la vez que lo encuadraba en el área de Ciencias Sociales. La docencia de la Ética estaba así asignada tanto a los profesores de Filosofía como de Historia. En realidad, parece que esto se debía simplemente a que no existe un área de Filosofía en la ESO. Ante las protestas del profesorado de Filosofía la Ética le es asignada en exclusiva 1995 (RD 894/1995)⁵.

La Ética en la Reforma de las humanidades

En el año 2000 la “Reforma de las humanidades” del Ministerio de educación del gobierno del Partido Popular plantea la necesidad de actualizar los currículos de

⁴ Antonio de Lara Pérez en su informe sobre la situación de la Filosofía en la enseñanza lo explica así: “La presencia de la filosofía en la E.S.O., bajo la forma de Ética, responde a una inclusión de última hora. Ante la decisión ministerial de suprimir la materia titulada “Educación para la convivencia”, parte del profesorado de filosofía, preocupado por el sin sentido de una ética alternativa a la religión como la que existía en el B.U.P., propuso la organización de una ética común a todos los alumnos. Basaba su petición en que la ética no era ni podía ser una alternativa a la religión so pena de quedar desnaturalizada, como si fuese una religión para ateos. No es el momento ni el lugar de relatar el proceso de negociación, pero al final el M.E.C. aceptó la propuesta, disminuyendo notablemente los contenidos y su presencia horaria. El resultado fue una ética introducida a pie forzado, dentro de un área, el de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, con el que apenas tiene relación.” (documento web...

⁵ “Cuando las enseñanzas del bloque de contenidos denominado “La vida moral y la reflexión ética”, incluido dentro del área de ciencias sociales, geografía e historia, se organice como materia específica en el último curso de la etapa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 3. del real decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, tal materia será atribuida a los profesores de la especialidad filosofía”. RD 894/1995, de 2 de junio, por el que se modifica y amplía el artículo 3 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

la ESO dentro todavía del marco de la LOGSE, aunque ya desde una concepción educativa que será la de la LOCE. En este sentido, la asignatura pasa estar definida de forma más clara y rigurosa, aunque también permite menos flexibilidad a la hora de aplicarla en el aula. El anterior diseño no distinguía netamente entre el nivel de la vida moral y la reflexión filosófica sobre ella (nivel ético). Planos que quedan integrados ahora de forma mucho más coherente. Se profundiza en la transición desde problemas morales concretos a la elaboración de una teoría ética o filosofía moral. Las anteriores etapas de esta asignatura no incluía la conceptualización teórica de los problemas morales concretos que se trataban. Sólo aparecían estos problemas en las programaciones. De este modo se integra plenamente los aspectos de educación moral con el tratamiento filosófico de los mismos, lo que le da a la materia su carácter filosófico específico. Además, la transición explícita entre moral y ética permite dar el paso siguiente dentro de la forma filosófica en la enseñanza secundaria, con los bloques de la asignatura de Filosofía en primero de Bachillerato sobre La acción y La sociedad. Esta parte de filosofía moral es la permitía concebir un ciclo de Filosofía formado por las asignaturas del Departamento (Ética, Filosofía I y Filosofía II-Historia de la Filosofía y de la Ciencia). La nueva materia se asigna en exclusiva al departamento de Filosofía.

Para el lector no especialista tal vez resulta algo un tanto incomprensible el énfasis en el carácter filosófico de la materia. Pero en realidad es la clave que permite liberarse de cualquier denuncia de dogmatismo o de adoctrinamiento ideológico. La asignatura no está concebida sólo para tratar de los valores morales individuales o colectivos (que de hecho son plurales) sino sobre todo hacia la reflexión sobre ellos, hacia la argumentación en la que se sustentan. No tanto en si el aborto es bueno o malo, o si lo es la eutanasia, o de informar sobre qué dice la Constitución o cómo funciona el Parlamento, sino en qué argumentos se puede sustentar el aborto, la eutanasia, o qué es una Constitución o un Parlamento y desde ahí juzgar e informar de forma crítica y reflexiva acerca de nuestra Constitución o nuestro Parlamento. Por eso los profesores de Filosofía estamos convencidos de que esta aproximación crítica es la única válida para abordar estos problemas sin caer en dogmatismos. Y de ahí la importancia y el énfasis en el enfoque filosófico de la materia.⁶

⁶ “Además, la filosofía moral ayuda de modo específico a situar los problemas ético-políticos y ético-jurídicos en un nivel de universalidad y de abstracción racional mucho mayor que las ciencias sociales que, normalmente, se limitan a la mera descripción y explicación de hechos y de conflictos. A todo ello se añade que la ética suele presentar en forma de dilemas los problemas morales generados en el mundo actual, **tratando de desarrollar en los alumnos la capacidad crítica y argumentativa de un modo eminente y evitando siempre cualquier forma de adoctrinamiento moral, político o religioso**. En este sentido, la filosofía moral que se enseña en cuarto de la ESO tiene que ser una propedéutica filosófica de carácter ético que conecte con algunos de los temas de la Filosofía de Primero de Bachillerato (la persona, la acción, la sociedad) y que sirva de iniciación al vocabulario filosófico, a los procedimientos argumentativos y a las teorías filosóficas de algunos autores importantes de la filosofía occidental que podrán

A pesar del esfuerzo por definir mejor el diseño de la asignatura, el Ministerio de Educación del Partido Popular tampoco mostró gran coherencia entre la importancia adjudicada a la Ética y la dotación horaria propuesta, que era de tan sólo una hora⁷. Los profesores de Filosofía (a través de la SEPFI) manifestaron de nuevo su desacuerdo con esta situación.

La Ética y su incorporación a la Educación para la Ciudadanía en la LOE

La nueva área de Educación para la Ciudadanía ha incorporado los contenidos de la antigua Ética. En concreto, es la materia de *Educación ético-cívica* la que es directamente heredera de la materia de *Ética*. En ella prima el enfoque reflexivo y crítico sobre el meramente informativo. Por otro lado, la materia *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos* sí que se caracteriza netamente por el enfoque más informativo (recordemos que surge para incorporar los temas transversales de la educación moral de la LOGSE, e incluye apartados sobre las funciones de protección civil y de sobre la circulación vial y que está abierta al profesorado de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y no sólo al de Filosofía). Desde el punto de vista del contenido, la relación de continuidad entre las dos asignaturas se comprueba por la presencia de bloques similares. Pero no se ha cuidado la continuidad entre ambas en su programación dentro de la ESO: no parece razonable no fijar que las dos materias se deban impartir en dos cursos consecutivos (la primera materia del área puede ser programada por las administraciones educativas en uno de los tres primeros cursos de la ESO). La antigua Ética en razón del nivel argumentativo y de abstracción requerido se reconocía que debía estar en cuarto de la ESO, por tanto, lo lógico habría sido situar la *Educación para la ciudadanía y los derechos humanos* en tercero.

Analizando los contenidos de la EEC (dejamos de la lado la primera materia del área de EpC) se puede comprobar que guarda una gran parecido con la antigua Ética. Los únicos contenidos nuevos son el bloque sobre "Identidad y alteridad. Educación afectivo-emocional" y el bloque sobre "La igualdad entre hombres y mujeres". Este último bloque surge del informe sobre el Proyecto de Ley Orgánica Integral contra la Violencia de Género, que proponía la sustitución de la Ética de cuarto de la ESO por otra asignatura similar denominada "Ética e Igualdad entre hombres y mujeres"⁸.

Dejando de lado la cuestión de la pertinencia o no de estos nuevos contenidos, el mayor problema que encontramos los docentes de esta materia es, una vez más,

ser estudiados con posterioridad." Real Decreto 3473 / 2000 de 29 de diciembre, el subrayado es nuestro.

⁷ REAL DECRETO 831/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria.

⁸ Véase la nota de prensa titulada "La asignatura de Ética e Igualdad será evaluable y se impartirá en 4º de ESO", El País del 23 de abril de 2004.

que se aumenten sus contenidos y no se aumenten a la vez las horas lectivas semanales necesarias para impartirlos.

4. BIBLIOGRAFÍA

4.1. LEGISLACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL

- Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (“Boletín Oficial del Estado” número 5 de 5 de enero de 2007).
- Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (“Boletín Oficial del Estado” número 266 de 6 de noviembre de 2007).
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (“Boletín Oficial del Estado” número 287 de 28 de noviembre de 2008).

4.2. LEGISLACIÓN DE ÁMBITO AUTONÓMICO

ANDALUCÍA

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.(BOJA nº 171 de 30 de agosto de 2007)
- Decreto 416/2998, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía. (BOJA, 28 de julio de 2008)
- Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.(BOJA, 26 de agosto de 2008)

ARAGÓN

- Orden de 9 de mayo de 2007 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón.
- Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón.

ASTURIAS

- Decreto 74/2007, de 14 de junio, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en el Principado de Asturias.
- Decreto 75/2008, de 6 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato. (Boletín, 22 de Agosto de 2008)

BALEARES

- Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 2 de agosto, por la que se establece el currículo de los cursos primero y tercero de educación secundaria obligatoria, para el curso 2007-2008, en las Islas Baleares.
- Resolución del consejero de Educación y Cultura, del día 15 de junio de 2007, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos de educación secundaria para el curso 2007-2008.
- Decreto 82/2008, de 25 de juliol, pel qual s'estableix l'estructura i el currículum del batxillerat a les Illes Balears.

CANARIAS

- Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad autónoma de Canarias. (BOC nº 113 de 7 de junio de 2007)
- Decreto 187/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Boletín del 16 de Septiembre de 2008)
- Decreto 202/2008, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad autónoma de Canarias. (Boletín del 10 de octubre de 2008)

CANTABRIA

- Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.(BOC ,nº 101 de 25 de mayo de 2007)
- Decreto 74/2008, de 31 de julio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Boletín de 12 de agosto de 2008).
- Orden EDU/58/2008, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 74/2008, de 31 de julio. (Boletín de 18 de agosto de 2008)

CASTILLA LA MANCHA

- Orden de 123-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de las materias en la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.(DOCM nº 129 de 20 de junio de 2007)
- Decreto 85/2008, del 17 de junio de 2008, por el que se establece y ordena el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Boletín de 20 de junio de 2008)

- Orden de 25 de junio de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen el horario y la distribución de materias del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Boletín de 25 de junio de 2008).

CASTILLA Y LEÓN

- Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL nº 114 de 13 de junio de 2007)
- Decreto 42/2008, de 5 de junio de 2008. Establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (Boletín de 11 de junio de 2008).
- Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (boletín de 20 de junio de 2008).

CATALUÑA

- Decreto 143/2007, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria.(DOGC nº 4915 de 29 de junio de 2007)
- Decret 142/2008, de 15 de juliol, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments del batxillerat. (Diari de 29 de julio de 2008)

EUSKADI

- Resolución del Viceconsejero de Educación y del Viceconsejero de Formación Profesional y aprendizaje permanente sobre la organización del curso 2007-2008 en los institutos de Educación secundaria y en los Institutos Específicos de Formación Profesional Superior.
- Borrador de Decreto, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

EXTREMADURA

- Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (DOE nº 64, de 5 de junio de 2007)
- Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura. (Boletín de 18 de junio de 2008).
- Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Boletín de 13 de agosto de 2008)

GALICIA

- Decreto 133/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia. (DOG. Nº 136 , de 13 de julio de 2007)

- Decreto 126/2008, de 19 de xuño, polo que se establece a ordenación e o currículo de bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia. (Diario de 23 de junio de 2008)
- Orden de 24 de xuño de 2008 por la que se desenvolve a organización e o currículo das ensinanzas de bacharelato na Comunidade Autónoma de Galicia. (Diario de 27 de junio de 2008).

LA RIOJA

- Orden 23/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la impartición de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.La R. nº 84, de 23 de junio de 2007).
- Decreto 45/2008, de 27 de junio, por el que se establece el currículo del bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (Boletín de 3 de julio de 2008).
- Orden de 21/2008, de 4 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación del Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

MADRID

- Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, del consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la Organización de la Educación secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. (Boletín de 27 de junio de 2008)
- Orden 3347/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica de Educación. (Boletín de 16 de julio de 2008).

MEC (Ceuta y Melilla)

- Orden ECI/2220/2007, de 12 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación secundaria obligatoria. (BOE nº 174, de 21 de julio de 2007)
- Orden ESD/1729/2008, de 11 de junio, por la que se regula la ordenación y se establece el currículo del bachillerato. (Boletín de 18 de junio de 2008).

MURCIA

- Orden de 25 de septiembre, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación , por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo de la Educación secundaria Obligatoria.
- Decreto nº262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Boletín de 10 de septiembre de 2008)

- Orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y desarrollo del Bachillerato. (Boletín de 1 de octubre de 2008).

NAVARRA

- Orden foral 52/2007, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regula la implantación de las enseñanzas de la Educación secundaria Obligatoria recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se fija el horario de las mismas para los centros docentes públicos y privados concertados situados en la Comunidad Foral. (BON nº 74 , de 15 de junio de 2007)
- Decreto Foral 49/2008, de 12 de mayo, por la que se establecen la estructura y el currículo de las enseñanzas del bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. (Boletín de 6 de junio de 2008).

PAÍS VALENCIANO

- Resolución de 25 de julio de 2007 de las direcciones generales de Ordenación y Centros Docentes y de Personal, por la que se prorroga y completa a partir del curso 2007-2008 la resolución de 15 de junio de 2001 , completada por las resoluciones de 26, de junio de 2002, de 9 de julio de 2003, de 30 de junio de 2004, de 28 de julio de 2005 y de 15 de junio de 2006, por las que se dictaban instrucciones en materia de ordenación académica y la organización de la actividad docente en los centros de Educación secundaria.
- Decreto 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo del bachillerato en la Comunidad Valenciana. (Diari Oficial, nº 5806, 15-07-2008).
- Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros autorizados para implantar durante el curso 2008-2009, las enseñanzas del primer curso del Bachillerato establecido por la LOE. (Diari Oficial, nº 5812, 23-07-2008)

4.3 OTRAS REFERENCIAS

Normativa no vigente

- Orden de 16 de julio de 1980 sobre enseñanza de la religión y moral católica en Bachillerato y Formación profesional (BOE número 173 de 19/7/1980)
- Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.
- Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

Estudios sobre el currículo de la enseñanza secundaria y la Ética

- Gabinete técnico FETE-UGT, *Estudio de los nuevos horarios escolares en la educación secundaria obligatoria de las diferentes CCAA*, 2007, <http://www.feteugt.es/ESTUDIOS,E,INFORMES,34812/Estudios,e,Informes,39630,06,2008> [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Gabinete técnico FETE-UGT, *Informe sobre el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas*, 2007, <http://www.feteugt.es/ESTUDIOS,E,INFORMES,34812/Estudios,e,Informes,39630,06,2008> [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Gabinete técnico FETE-UGT, *Estudio de los nuevos horarios escolares del Bachillerato en las Comunidades Autónomas*, 2008, <http://www.feteugt.es/ESTUDIOS,E,INFORMES,34812/Estudios,e,Informes,39630,06,2008> [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Arroyo Pomedá, J. "La Filosofía en el Proyecto L.O.E.: luces y sombras", [en línea]. *Eikasia. Revista de Filosofía nº 6* (2006). Dirección URL: <<http://www.revistadefilosofia.com/loe2.pdf>>. [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Arroyo Pomedá, J. "Entrevista a Rodolfo López Isern", [en línea]. *El Catoblepas. Nº 34* (2004). Dirección URL: < <http://www.nodulo.org/ec/2004/n034p09.htm>>. [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Arroyo Pomedá, J. "Para entender la concepción de la Filosofía en la LOCE", [en línea]. *El Catoblepas. Nº 28* (2004). Dirección URL: <<http://www.nodulo.org/ec/2004/n028p09.htm>>. [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Arroyo Pomedá, J. "Organización de la Filosofía en la LOCE", [en línea]. *El Catoblepas. Nº 29* (2004). Dirección URL: <<http://www.nodulo.org/ec/2004/n029p09.htm>>. [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- De Lara Pérez, A. *Informe sobre la situación de la filosofía en la enseñanza secundaria*, <http://aafi.filosofia.net/aafi1/AAFI064.HTM> [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].
- Linde Navas, F. A. "El lugar de la Ética en la enseñanza secundaria", [en línea]. *Alfa. Revista de la AAFI nº 9* (1998). Dirección URL:<<http://aafi.filosofia.net/ALFA/alfa9/alfa914.htm>>, [Consulta: viernes, 16 de enero de 2008].

5. ANEXO: LOS CURRICULA DE LA MATERIA DE ÉTICA 1980-2007

Orden de 16 de julio de 1980 sobre enseñanza de la religión y moral católica en Bachillerato y Formación profesional. (BOE número 173 de 19/7/1980)

Ética y moral

1. Los cursos de ética y moral para aquellos alumnos que no opten por la enseñanza de la religión y moral católicas, se ajustaran en su desarrollo a los contenidos y orientaciones que se determinan.
2. Si el número de alumnos que optan por ética y moral fuera inferior a 20 alumnos entre los distintos grupos de un curso, en este curso no se establecerán dichas enseñanzas. En ese caso, los alumnos que efectuaron la opción, aunque atendidos de forma que no produzca discriminación para ellos, serán declarados exentos de dicha materia.
3. La programación y evaluación de la materia de ética y moral será encomendada al seminario de filosofía en los centros de bachillerato y al departamento de humanidades, o en su defecto a los profesores de formación humanística, en los centros de formación profesional.

Objetivos de formación

1. Que el alumno llegue a reconocer la especificidad y necesidad del comportamiento moral respecto a otras formas de la conducta humana. tal comportamiento deberá entenderse referido a la persona como individuo y como miembro de la sociedad.
2. La moralidad deberá aparecer, entonces, como elemento que contribuye al desarrollo de la propia personalidad del alumno, de su autonomía moral, capacitándole y ejercitándole en el uso responsable de su libertad, en base a un código moral racionalmente aceptado y críticamente justificado frente a los demás.
3. La creación en el alumno de actitudes morales que suponen la sensibilización ante los aspectos éticos de la vida humana.
4. La constatación de la diversidad de códigos morales debe ser ocasión para formar en el alumno la comprensión y tolerancia, sin que constituyan en modo alguno obstáculos para la unidad social ni abdicación de sus propias convicciones.
5. Desarrollar en el alumno la capacidad de la argumentación moral y la aplicación de las pautas de comportamiento adaptadas a las situaciones concretas.

Contenidos

El temario propuesto a continuación se ordena a la luz de los siguientes criterios:

1. En la ética se trata de esclarecer la esencia de la moralidad en su triple aspecto de conceptos, juicios y razonamientos éticos, sin justificar norma moral alguna. los temas de moral, por el contrario, tratan de fundamentar un determinado código de conducta en la medida en que intenta

justificar lo que se debe hacer. por ello, se ofrece un programa que incluye ética y moral, articuladas mediante el tema de "la dignidad y el valor de la persona humana".

2. Por otra parte, la determinación de los temas de moral propiamente dicha se ha establecido atendiendo a la consideración de la persona humana como sujeto individual de derechos y deberes, como miembro de una comunidad, y, finalmente, como ciudadano, figurando así la moral personal, la moral comunitaria y la moral social y política.

Primer curso

Ética y moral personal

tema 1. El hecho moral. lo moral, dimensión de la estructura de la persona humana. la creación de actitudes morales.

tema 2. Conceptos fundamentales de la moralidad: norma, valor, obligación conciencia, responsabilidad, voluntad, libertad, intención, felicidad, bien, etc.

tema 3. El juicio y la argumentación morales.

tema 4. La dignidad y el valor de la persona humana, como base ética común.

tema 5. Moral de la persona. Problemas éticos en torno al derecho a la vida en su triple aspecto de: orgánica, psíquica y moral. (las mutilaciones, la tortura, las agresiones, el suicidio, el homicidio, la legítima defensa, la pena de muerte, el transplante de órganos, la experimentación humana en medicina, el alcoholismo, las drogas, la educación, el tiempo libre y el deporte, la intimidad, la fama, la manipulación a través de los medios de comunicación social y el derecho a la verdad, etc.)

Segundo curso

Moral comunitaria

tema 1. La apertura de la persona a los demás. comprensión, veracidad, dialogo y tolerancia, ayuda mutua, generosidad, solidaridad, amistad, el respeto a las convicciones religiosas, etcétera, como elementos fundamentales de la convivencia humana.

tema 2. Aspectos éticos de la sexualidad.

tema 3. Matrimonio y familia. La transmisión de la vida y su plural problemática.

tema 4. El conflicto generacional.

tema 5. El medio ambiente: el hombre en la naturaleza. moral y ecología.

Tercer curso

Moral social y política

tema 1. Problemas éticos de la convivencia social y política (individuo y sociedad; libertad y autoridad; moralidad y legalidad; unidad y pluralismo político).

tema 2. Ética y política: responsabilidades cívicas. la justicia social.

tema 3. Función social de la propiedad; el respeto a la propiedad ajena.

tema 4. Inadaptación social, contestación, delincuencia, sistema penal y reinserción social.

tema 5. El trabajo como realización personal y contribución social. Ética profesional.

tema 6. El respeto a los derechos humanos como fundamento de la convivencia y de la paz social.

tema 7. Hacia una sociedad mundial: la convivencia internacional. posibles vías para la resolución de los conflictos internacionales (el hambre en el mundo, desequilibrios económicos, imperialismo, etc.).

Metodología

La función educativa de la asignatura se concibe como un proceso abierto de metodología para aprender a plantearse problemas y decidir con el máximo de personalización, de responsabilidad y de libertad posibles.

Los temas de ética son susceptibles de ser tratados por una doble vía: el profesor puede optar por una exposición sistemática de los tres primeros temas mediante el método fenomenológico, o bien puede, al tratar los temas de moral, ascender inductivamente al esclarecimiento de los conceptos, juicios y razonamientos morales implicados en dichos temas.

El tema 4 del primer curso, "la dignidad y el valor de la persona humana", en el sentido de la declaración universal de los derechos humanos, deberá ser considerado como el fundamento del tratamiento de los restantes temas, lo que permitirá al alcanzar una base ética común, susceptible de justificaciones filosóficas diferentes.

En los temas de contenido práctico, el método ha de ser fundamentalmente inductivo. ha de partirse siempre de actuaciones concretas, prefiriendo, en lo posible, las propias experiencias vividas por el alumno. la primera tarea ha de consistir en describir los hechos con la máxima objetividad posible. descritos los hechos, detectar los elementos morales implicados, (conceptos, juicios y razonamientos morales) y la problemática que plantean; analizar las posibles soluciones y fundamentarlas. en este momento, hay que pasar a la norma de carácter general, haciendo ver al alumno que la solución de los casos concretos, implica la aceptación de una norma o criterio general de conducta, basado, a su vez, en última instancia, sobre un concepto ideal del hombre, que presupone una cosmovisión, aceptada la norma, el proceso inverso de descenso ha de consistir en aplicar la norma a los distintos casos posibles particulares.

En definitiva, el alumno ha de ser ayudado en su capacitación para tomar decisiones responsables, basadas en un código moral justificado racionalmente.

La especificación apuntada en algunos de los temas del cuestionario (como el tema 5 del primer curso, del tema 1 del segundo curso y el tema 7 del tercer curso) no se ofrece con la exigencia del tratamiento de todas y cada una de las cuestiones que se apuntan, sino en cuanto que, a partir de algunas de ellas, pueda llevarse a cabo la elucidación del tema general al que pertenecen.

El corto número de temas que se propone para cada uno de los cursos posibilita la utilización de métodos preferentemente activos en su tratamiento, debiéndose procurar la máxima participación posible por parte del alumnado. Así la recogida de datos o hechos concretos, punto de partida para el tratamiento de algunos temas, y el descubrimiento de la problemática moral en ellos implicada, puede realizarse mediante la lectura de textos literarios, prensa, películas, radio, televisión, problemas de la clase, etc., bien individualmente o por equipos, debiendo procurarse su puesta en común mediante diálogos, debates, informes, etc.

La Ética en la LOGSE

Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

Artículo 3, Disposición 5. Asimismo, las Administraciones educativas podrán disponer, en virtud de lo previsto en el citado artículo 20, apartado 3, de la Ley Orgánica 1/1990, que el bloque de

contenidos denominado *La vida moral y la reflexión ética*, incluido dentro del área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia en el anexo del presente Real Decreto, se organice en el cuarto curso de la etapa como materia específica con la denominación de *Ética*. La evaluación de estos contenidos se verificará, en este caso, de forma independiente.

(...)

CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA.

Introducción .

(...)

En este cuarto curso se introduce, además, un último bloque de contenidos sobre *La vida moral y la reflexión ética*, en el que se plantea al alumnado una serie de problemas morales del mundo actual, a partir de los que se establece una reflexión sobre los fundamentos de la eticidad humana. Esto determina que hayan de ser incluidos unos objetivos y criterios de evaluación específicos para este cuarto bloque. Este bloque sólo se tendrá en cuenta en el caso de que no se imparta la materia de *Ética*.

Cuarto curso

Contenidos

(...)

La vida moral y la reflexión ética.

1. Problemas morales de nuestro tiempo. Problemas derivados de factores sociales, políticos y económicos. Problemas derivados de factores científicotecnológicos.
2. La racionalidad y la estructura de la vida moral. El hombre, estructuralmente moral. El bien y el mal moral. Valores y virtudes morales. Teorías éticas.
3. La democracia como ámbito de los proyectos éticos contemporáneos. Los Derechos Humanos. Los valores de la libertad, justicia, ciudadanía y pluralismo político. Otros proyectos éticos.

Criterios de evaluación

(...)

11. Identificar, valorar y debatir, de modo crítico, los principales problemas morales del mundo actual, así como las diferentes posiciones éticas que manifiestan.
12. Valorar racionalmente el relativismo o universalidad de los conceptos éticos fundamentales, así como su relación con la conducta moral.
13. Exponer de modo correcto y razonado la noción de sistema democrático y del Estado social de derecho como forma de organización política en España y en todo el mundo.

ANEXO I

Educación Secundaria Obligatoria
Ciencias Sociales, Geografía e Historia

4. LA VIDA MORAL Y LA REFLEXIÓN ÉTICA

Conceptos.

1. La génesis de los valores morales: su historicidad y universalidad.
2. Autonomía y heteronomía moral.
3. Principales teorías éticas.
4. Principales problemas morales de nuestro tiempo (violencia social, consumismo, marginalidad y discriminación...).
5. Algunos proyectos éticos contemporáneos (derechos humanos, pacifismo, feminismo, ecologismo...).
6. La autoridad y su legitimación. Las leyes: necesidad de obedecerlas y desobediencia legítima.

7. La religión como hecho individual y social.

Procedimientos

1. Análisis y solución de dilemas morales.
2. Búsqueda y análisis crítico de informaciones diversas sobre problemas morales de nuestro tiempo.
3. Identificación y valoración de medidas tanto institucionales como de grupo o individuales que dispongan alternativas a los problemas éticos más importantes del mundo actual.

Actitudes

1. Valoración de la dimensión ética del ser humano.
2. Respeto por las opciones éticas de cada persona.
3. Valoración de las aportaciones de las distintas teorías éticas.

La Ética en la Reforma de las Humanidades y en la LOCE

Real Decreto 3473 / 2000 de 29 de diciembre por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE 16/1/2001)

Introducción

La educación tiene como uno de sus fines esenciales el pleno desarrollo de la personalidad humana de los alumnos, incluyendo de modo preeminente su formación moral, de modo que el proceso y la acción educativa les permita ir asumiendo de modo crítico, reflexivo y progresivo el ejercicio auténtico de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto y de tolerancia positiva hacia otras posturas morales, políticas y religiosas diferentes a las de su cultura original.

En esa misma línea se dice en el dictamen sobre la Enseñanza de las Humanidades en la Enseñanza Secundaria que la educación moral es inherente a todas las áreas de conocimiento y es una tarea encomendada a toda la comunidad educativa. Ahora bien, sin perjuicio de valorar positivamente que la acción de toda la comunidad educativa es también de carácter moral, es necesario advertir que la reflexión ética, de carácter estrictamente filosófico, es indispensable en la educación moral transmitida a lo largo de toda la Enseñanza Secundaria.

La Filosofía práctica, entendida en un sentido amplio, abarca un conjunto de temas de filosofía moral, de filosofía política y de filosofía del derecho que exigen un nivel de conocimientos superior y que son propios de la reflexión racional y una capacidad de argumentación crítica que no se produce en el nivel de la educación moral ; por todo ello, la filosofía moral aporta específicamente una reflexión más profunda y más crítica sobre los fundamentos de la vida moral, de la acción política y de la ley jurídica y todo ello permite ayudar de modo importante a los alumnos a la construcción de una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas y cambiantes en las que vivimos.

Así pues, la Ética constituye una materia propia, autónoma, de carácter filosófico y está ubicada netamente fuera del ámbito del área de las Ciencias Sociales, aunque en permanente contacto y diálogo con sus aportaciones conceptuales. En ningún caso y bajo ningún concepto, se puede considerar que la enseñanza de la Ética es una alternativa a la religión o religiones confesionales. La Ética debe ser patrimonio común de todos los alumnos y debe contribuir a formar ciudadanos

racionales, críticos, abiertos y tolerantes ; es decir, que sepan fundamentar racionalmente sus convicciones morales y aprendan a tolerar a otros de modo positivo, es decir, a valorar y respetar las diferentes posiciones religiosas, morales o políticas por lo que tienen de enriquecimiento de la cultura humana y de aceptación de las limitaciones de la razón humana. Esa dimensión cívica de la enseñanza de la ética es muy importante en el contexto del actual sistema educativo y de la sociedad en que vivimos.

Por lo tanto, la materia de Ética para los alumnos de 4º de la ESO, refuerza de modo significativo el papel que la educación moral en toda la enseñanza secundaria y culmina con un nuevo nivel de profundización y de crítica racional todo el entramado conceptual y actitudinal que han ido construyendo los alumnos a lo largo de toda la educación obligatoria. La reflexión filosófica propia de la ética se centra en la dialéctica conceptual de nociones contrapuestas como libertad-determinismo, derecho-deber, bien-mal, valores-disvalores, normatividad-anomia, autonomía-heteronomía, responsabilidad-irresponsabilidad, legalidad-ilegalidad etc. Además, la filosofía moral ayuda de modo específico a situar los problemas ético-políticos y ético-jurídicos en un nivel de universalidad y de abstracción racional mucho mayor que las ciencias sociales que, normalmente, se limitan a la mera descripción y explicación de hechos y de conflictos. A todo ello se añade que la ética suele presentar en forma de dilemas los problemas morales generados en el mundo actual, tratando de desarrollar en los alumnos la capacidad crítica y argumentativa de un modo eminente y evitando siempre cualquier forma de adoctrinamiento moral, político o religioso.

La dimensión filosófica de la Etica no debe ser entendida como un tratamiento historiográfico o sistemático de todas las teorías éticas que han ido surgiendo a lo largo de la historia de la cultura occidental; hay que señalar a este respecto que la práctica docente en este nivel de 4º de la ESO demanda una fundamentación filosófica de la especificidad moral de los seres humanos y de algunos conceptos claves de la moralidad humana (vgr. Libertad, autonomía, valor, norma, derecho, deber etc.) y junto a ello una breve introducción a las principales teorías éticas del mundo occidental. En ese sentido, la filosofía moral que se enseña en 4º de la ESO tiene que ser una propedéutica filosófica de carácter ético que conecte con algunos temas de la Filosofía de 1º de Bachillerato (vgr. La persona, la acción y la sociedad) y que sirva de iniciación al vocabulario filosófico, a los procedimientos argumentativos y a las teorías filosóficas de algunos autores importantes de la filosofía occidental que serán estudiados con posterioridad.

Por último la enseñanza de la ética a los adolescentes cumple una función muy importante al proporcionarles una importante ayuda en la configuración de su propia identidad moral, ya que en esas edades los alumnos aprenden a reflexionar sobre criterios morales, sobre estilos de vida y a tomar decisiones sobre cuestiones que les interesan mucho en esa etapa de su vida (amistades, sexualidad, tiempo libre etc.)

1.1 Objetivos

1. Conocer y comprender los rasgos específicos de la moralidad humana en su práctica individual y social, valorando el significado de la dignidad personal, de la libertad de la recta conciencia, del bien y la verdad y de los principios que orientan el bien obrar.
2. Comprender la génesis individual y social y la historicidad de los valores y de las normas morales, asumiendo críticamente que constituyen una construcción histórica y válida para todos los seres humanos y su fundamentación objetiva y común a todos, presente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Valorar críticamente el pluralismo cultural y moral de las sociedades modernas, identificando las razones morales en que se apoyan los distintos planteamientos éticos que conviven en ellas. En concreto, se debe potenciar el estudio del espacio cultural europeo como un espacio de valores morales muy importante en la construcción del futuro de la humanidad.
4. Identificar y analizar los principales conflictos morales del mundo actual en los que se manifiestan tesis antropológicas y éticas diferentes y/o contrapuestas, tales como materialismo y

espiritualismo, liberalismo y socialismo, individualismo y comunitarismo, universalismo y contextualismo.

5. Identificar y analizar los principales proyectos éticos contemporáneos, sobre todo los Derechos Humanos, tratando de comprender sus aportaciones originales y las tentativas de solución que proponen sobre los principales problemas morales de nuestra época.

6. Identificar y analizar las diferentes formas de organización política de las sociedades actuales, sobre todo el sistema democrático y el Estado social de derecho, valorando críticamente sus logros, sus deficiencias y su horizonte ético de búsqueda incesante de la justicia.

7. Conocer y valorar las principales aportaciones teóricas de la historia de la ética y sobre todo las que más han contribuido al reconocimiento de los derechos y libertades individuales, sin olvidar las exigencias del deber moral en todas las culturas humanas.

8. Utilizar adecuadamente el procedimiento dialógico y el debate como instrumentos esenciales en el planteamiento de los conflictos y dilemas morales y como medio idóneo para estimular la capacidad argumentativa.

9. Participar de modo racional y constructivo en las actividades de clase, individualmente o en grupo, tratando de comprender las tesis y las actitudes éticas de los otros en un clima de diálogo y de tolerancia positiva.

10. Iniciar el descubrimiento de los principios y valores morales, adquiriendo independencia de criterio y juicio crítico, adoptando progresivamente hábitos de conducta moral que planifican la propia vida y rechazando aquellos que la hacen decaer en su dignidad de ser humano, así como estimular una autoimagen positiva y una autoestima adecuada a las capacidades y actitudes de cada alumno/a.

1.2 Contenidos

La distribución de los epígrafes temáticos y de las unidades didácticas está realizada en concordancia con los objetivos propuestos y articulada en torno a las exigencias éticas derivadas de un proyecto de ética cívica fundamental en nuestra época: los Derechos Humanos. Abarca, ante todo, temas de filosofía moral y en menor medida de filosofía política y jurídica. Los contenidos de la Ética de 4º de la ESO deberán atenerse a los siguientes bloques temáticos, teniendo en cuenta las disponibilidades horarias actuales de esta materia en 4º de la ESO.

1. Problemas morales de nuestro tiempo

En este bloque temático se enumeran, sin pretensiones de exhaustividad, una serie de problemas morales que se presentan, ejemplarmente, como los más conflictivos de nuestra época, y en los que aparecen involucrados factores sociales, políticos, económicos, científico-tecnológicos y ecológicos. Debido a la actualidad de esta problemática moral y al interés que suscitan en los alumnos estos temas deben ser el inicio del currículo de Ética.

Unidad 1: problemas derivados de factores sociales, políticos y económicos. (la marginación social. Las discriminaciones por razones de sexo, raza, lengua, religión, etc.).

Unidad 2: problemas derivados de factores científico-tecnológicos. (degradación del medio ambiente, carrera armamentística, manipulación genética de los seres humanos, etc.).

Unidad 3: problemas derivados del mundo personal. (planes e ideales de vida, responsabilidad, hábitos, valores y virtudes morales, sentido del deber, realización personal, inserción en el mundo del trabajo, relaciones personales: amor, amistad, sexualidad, etc.).

2. La democracia como ámbito de los proyectos éticos contemporáneos.

En este campo temático hay que analizar el significado ético, jurídico y político de la democracia como espacio de la vida moral, que posibilita y enmarca la realización pública de proyectos éticos. Los Derechos Humanos se comprenden, tanto como la condición de la vida democrática, como el horizonte para la realización de estos proyectos éticos.

Unidad 4: los Derechos Humanos.

Unidad 5: democracia y ciudadanía.

Unidad 6: defensa de la paz, protección del medio ambiente, solidaridad, voluntariado y otros proyectos éticos.

3. La racionalidad y la estructura de la vida moral.

En este campo temático se abordarán los conceptos fundamentales para el análisis de la vida moral, de tal modo que sirvan como fundamento teórico de los problemas y proyectos que se han visto en los núcleos temáticos anteriores.

Unidad 7: heteronomía y autonomía.

Unidad 8: valores y normas morales.

Unidad 9: la autoridad y su legitimación.

4. Teorías éticas.

En este bloque temático se abordarán las grandes líneas de reflexión ética en la historia y en el tiempo presente. Las éticas de la felicidad, las del deber, y la manera en que definen éstas y otras teorías el fundamento de la vida moral, ocuparán este campo.

Unidad 10: fundamentación de la vida moral.

Unidad 11: éticas de los fines.

Unidad 12: éticas del deber.

1.3 Criterios de evaluación

1. Conocer y expresar con claridad los rasgos propios de la moralidad humana y los conceptos básicos de la estructura moral de los seres humanos, tales como dignidad personal, valor, norma, deber y responsabilidad moral.

2. Comprender y expresar correctamente el significado histórico y plural de las normas y valores morales de los individuos y de las sociedades humanas sin derivar acríticamente en el indiferentismo moral ni en un relativismo absoluto.

3. Conocer y apreciar las diferentes pautas culturales y morales que se dan en las sociedades modernas, como expresión de la riqueza cultural de la humanidad.

4. Identificar y expresar de modo fundamentado los principales conflictos morales del mundo actual en los que se presentan de modo claro posiciones éticas diferentes u opuestas.

5. Conocer y exponer de modo adecuado las principales aportaciones teóricas de los proyectos éticos de nuestra época, en particular de los Derechos Humanos.

6. Conocer y expresar de modo correcto y razonado la noción de sistema democrático y del Estado social de derecho como forma de organización política en España y en todo el mundo.

7. Conocer y expresar adecuadamente los principales núcleos conceptuales de algunos sistemas éticos occidentales que más han contribuido con sus aportaciones conceptuales y con su práctica social al reconocimiento de las libertades y los derechos de las personas en todo el mundo.

8. Utilizar el diálogo y la argumentación como medio adecuado para justificar las propias posiciones éticas y para refutar las ajenas. Se pretende evaluar el uso adecuado de la argumentación sobre dilemas y conflictos morales y el grado de conocimiento y respeto hacia las posiciones divergentes de los interlocutores tanto en el aula como en el ámbito familiar y social.

9. Participar de modo democrático y cooperativo en todas las actividades programadas tanto en el aula como fuera de ella.

10. Iniciar la construcción de un código de conducta moral personal y autónomo. Se pretende evaluar si el alumnado es capaz de comenzar en esta etapa de desarrollo psicológico la creación de su propio itinerario de madurez moral, superando los niveles convencionales del desarrollo moral e iniciando el nivel de universalidad e imparcialidad éticas.

La Educación para la Ciudadanía en cuarto de la ESO (Educación ético-cívica) en la LOE

Educación ético-cívica

Contenidos

Bloque 1. Contenidos comunes.

Reconocimiento de los sentimientos propios y ajenos, resolución dialogada y negociada de los conflictos.

Preparación y realización de debates sobre problemas del entorno inmediato o de carácter global, sobre cuestiones de actualidad y dilemas ético-cívicos, considerando las posiciones y alternativas existentes.

Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.

Reconocimiento de las injusticias y las desigualdades. Interés por la búsqueda y práctica de formas de vida más justas. Participación en proyectos que impliquen solidaridad dentro y fuera del centro.

Bloque 2. Identidad y alteridad. Educación afectivoemocional.

Identidad personal, libertad y responsabilidad. Los interrogantes del ser humano. Respeto a las diferencias personales.

Inteligencia, sentimientos y emociones. Las relaciones interpersonales. Rechazo de la violencia como solución a los conflictos interpersonales.

Habilidades y actitudes sociales para la convivencia. Respeto por la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

Bloque 3. Teorías éticas. Los derechos humanos.

Las teorías éticas.

Los derechos humanos como referencia universal para la conducta humana. Derechos cívicos y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Evolución, interpretaciones y defensa efectiva de los derechos humanos.

Las diferencias sociales y culturales. Rechazo de las actitudes de intolerancia, injusticia y exclusión.

Bloque 4. Ética y política. La democracia. Los valores constitucionales.

Democracia y participación ciudadana.

Instituciones democráticas: fundamento y funcionamiento. El ordenamiento jurídico como instrumento de regulación de la convivencia.

Los valores constitucionales. Correspondencia entre derechos y deberes ciudadanos.

Bloque 5. Problemas sociales del mundo actual.

Factores que generan problemas y discriminaciones a distintos colectivos. Valoración ética desde los derechos humanos. Propuestas de actuación.

La globalización y los problemas del desarrollo. Poder y medios de comunicación.

Ciudadanía global. Desarrollo humano sostenible. Cooperación. Los movimientos comprometidos en la defensa de los Derechos Humanos.

Los conflictos armados y la actuación de la comunidad internacional en su resolución. Operaciones para establecer, mantener o consolidar la paz. La defensa al servicio de la paz. La cultura de la paz.

Bloque 6. La igualdad entre hombres y mujeres.

Dignidad de la persona, igualdad en libertad y diversidad.

Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho.

Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres.

Criterios de evaluación

1. Descubrir sus sentimientos en las relaciones interpersonales, razonar las motivaciones de sus conductas y elecciones y practicar el diálogo en las situaciones de conflicto.

Con este criterio se intenta comprobar que cada alumno y alumna asume y controla sus propios sentimientos, se pone en el lugar de los otros y utiliza el diálogo y otros procedimientos no violentos para superar los conflictos en sus relaciones interpersonales, que razona sus elecciones y que es responsable de sus actos.

2. Diferenciar los rasgos básicos que caracterizan la dimensión moral de las personas (las normas, la jerarquía de valores, las costumbres, etc.) y los principales problemas morales.

Con este criterio se pretende evaluar si se identifican los distintos elementos de la dimensión moral de las personas y del comportamiento humano y de los dilemas morales que se plantean en el mundo actual.

3. Identificar y expresar las principales teorías éticas.

Mediante este criterio se intenta evaluar en el alumnado el grado de conocimiento de conceptos claves de algunas de las teorías éticas que más han influido en la conquista de los derechos y libertades en Occidente.

4. Reconocer los Derechos Humanos como principal referencia ética de la conducta humana e identificar la evolución de los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales y culturales, manifestando actitudes a favor del ejercicio activo y el cumplimiento de los mismos.

A través de este criterio se trata de comprobar el grado de comprensión de los conceptos claves de los Derechos humanos y su valoración crítica del esfuerzo que ello ha supuesto en la historia de la Humanidad. Se trata asimismo de valorar si el alumnado entiende los derechos humanos como una conquista histórica inacabada y manifiesta una exigencia activa de su cumplimiento.

5. Comprender y expresar el significado histórico y filosófico de la democracia como forma de convivencia social y política.

Mediante este criterio se trata de comprobar si se comprende el pluralismo político y moral, a la vez que se aprecia el necesario respeto a la dignidad de cada persona por encima de las diferencias individuales y culturales que tienen su origen en la historia de las colectividades y de los individuos.

6. Reconocer los valores fundamentales de la democracia en la Constitución española y la noción de sistema democrático como forma de organización política en España y en el mundo.

Mediante este criterio se pretende evaluar en el alumnado su nivel de conocimiento de los procesos de democratización de muchos países como un logro de la civilización humana en todo el mundo, de los conceptos claves del sistema democrático, como el sistema de elecciones, el pluralismo político, el gobierno de la mayoría y los conflictos entre legitimidad y legalidad democráticas, su valoración de la democracia como una conquista éticopolítica de todos los

ciudadanos españoles y su aplicación para enjuiciar actuaciones y actitudes cotidianas de la vida pública.

7. Analizar las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual, utilizando de forma crítica la información que proporcionan los medios de comunicación e identificar soluciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas.

Se trata de comprobar si se identifican y se comprenden algunas de las causas que provocan los principales problemas sociales del mundo actual (reparto desigual de la riqueza, explotación infantil, emigraciones forzadas, etc.), utilizando con rigor y de forma crítica la información obtenida de los distintos medios de comunicación; si se reconoce la actuación de organismos e instituciones comprometidas con la defensa de formas de vida más justas y se manifiestan actitudes de tolerancia y solidaridad al plantear soluciones.

8. Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan en los mismos las organizaciones internacionales y las fuerzas de pacificación. Valorar la cultura de la paz, la importancia de las leyes y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos. Con este criterio se pretende comprobar que el alumnado conoce los conflictos más relevantes del mundo actual y su localización, la actuación de las organizaciones internacionales, de las fuerzas de pacificación y las leyes por las que se rigen. Asimismo, se pretende comprobar si valora la cultura de la paz en la convivencia diaria y si reflexiona y asume el papel vital que tiene la participación humanitaria para mitigar las derivaciones negativas de los conflictos.

9. Distinguir igualdad y diversidad y las causas y factores de discriminación. Analizar el camino recorrido hacia la igualdad de derechos de las mujeres y rechazar su discriminación y las situaciones de violencia de las que son víctimas.

Este criterio pretende conocer si los alumnos y alumnas reconocen la igualdad y la dignidad de todas las personas y los elementos diferenciadores que están en la base de algunas discriminaciones, así como los momentos históricos más relevantes en la conquista de los derechos políticos de las mujeres y la igualdad en el ámbito familiar y laboral, a la vez que mide si saben identificar y localizar las situaciones de discriminación de todo tipo que subsisten en las sociedades actuales y rechazan activamente la violencia contra las mujeres u otros colectivos.

10. Justificar las propias posiciones utilizando sistemáticamente la argumentación y el diálogo y participar de forma democrática y cooperativa en las actividades del centro y del entorno.

Mediante este criterio se pretende evaluar el uso adecuado de la argumentación sobre dilemas y conflictos morales y el grado de conocimiento y de respeto a las posiciones divergentes de los interlocutores, tanto en el aula como en el ámbito familiar y social. Por otra parte, se pretende conocer la manera y el grado en que el alumnado participa y coopera activamente en el trabajo de grupo y si colabora con el profesorado y los compañeros y compañeras en las actividades del centro educativo y en otros ámbitos externos.

Miguel Ángel Santos
miquel75@gmx.de
24 de mayo de 2009.